PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

FUERA DE LA CAPITAL

D Contract of the contract of



Oficial

ade la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares pue sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de Terra cóntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vençan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes. Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promu gación en ellas no se dispusiere otra cosa.

Be entiende hecha la promutgaci(n al dia en quetermina la massolon da la lass de managacia de Codigo Civil).

FRANCUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LOS MARTES. JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduria de la Exema. Diputación Provincial.

El page de la enscripción es adelantado, por lo tan o solo se atenderán las apprinciones que vargan acompañadas de su importo, de biendo hacario los de las a la Capital, por medio de librança del Tesoro. Cito Pastal o latra da fabil co

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 de Noviembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Sr. Gobernador civil de esta

provincia y durante los días

de su ausencia actual, de es-

ta provincia, me hago cargo

interinamente del Gobierno

civil de la misma a partir

este periódico oficial para

Lo que hago público en

Logroño, 26 de Noviem-

El Gobernador civil interino,

Fernando Valdés Alaiz.

JUNTA PROVINCIAL DE

Precios de los diferentes artícu-

los de consumo público, tasados

en la sesión de la Junta Provin-

cial de Abastos, celebrada en esta

fecha, y que han de regir para el

próximo mes de diciembre en to-

Harina, a 64 pesetas los 100 ki-

Pan, a 0'65 pesetas kilo, fami-

de el día de la fecha.

general conocimiento.

ABASTOS

da la provincia.

los, corriente.

liar, corriente.

bre de 1928.

Autorizado por el Ecmo.

XIII (q. D. g.), Su Id. matizado, a 0'90 ptas. kilo. Id. superior, a 1'20 ptas. kilo. Id. superior, a 1'20 ptas. kilo. Alubia blanca corriente, a 1'20

2917

ptss. kilo.

Id. Cortadillo, a 2'15 ptas. kilo.

Aceite superior, a 2'40 litro (ca-

Arroz corriente, a 0'80 ptas. kilo.

pital) para los pueblos, 2'30 ptas.

Alubia blanca riñón, a 1'40 ptas. kilo.

Alubia blanca león, a 1'60 ptas. kilo.

Caparrón Pio, a 1'50 ptas kilo.

León a 1'40 » »

Pilar a 1'75 > >
Lenteja corriente, a 1'50 ptas.

Id. extra, a 1'60 ptas. kilo.

Garbanzos mejicanos, tamaño pequeño 64/66, a 1'25 ptas. kilo.

I.i. tamaño medio, 49/51 a 1'50 ptas. kilo.

Id. extra, 39/41 a 2 ptas. kilo. Bacalao Escocia, a 3 ptas. kilo.

> Islandia 1.^a a 2.60 ptas. kilo. > 2.^a a 2.30 > > > 3.^a a 0.00 > >

Carnes.—Cebón 1.ª a 4'20 pesetas kilo.

id. 2.ª a 3'60.

id. 3.ª a 1'90.

Carnero y cordero de pasto.— Chuletas a 3'70 pesetas kilo.

Pierna a 3'00.

Paletilla a 2'90.

Falda y pescuezo a 2'70.

Promedio de la res a 3.10.

Oveja.—Chuletas a 3'50.

Pierna a 2'80.

Paletilla a 2'70.

Falda y pescuezo a 2.50.

Promedio de la res a 2'90.

Cabra y Chivato.—Chuletas a

3'00 pesetas kilo.

Pierna a 2'30.

Paletilla a 2·20. Falda y pescuezo a 2·00.

Promedio de la res a 2'40.

Cerdo.—Trasero y cintas 1.ª, a 5'50 pesetas kilo.

Espalda y delantero 2.ª, a 5'00.

Pecho 3.^a, a 4'50. Cabeza y espinazo, 4 ^a, a 2'50 Tocino, a 3'50.

Ternera.—Tapa, babilla, contra, bajo, de pierna y chuleta 1.ª, a 6'30 pestas kilo.

Espaldilla, 2.ª a 5'20.

Pecho, falda, etc. 3.a, a 3'20

Leche.—De vaca, a 0'60 litro. Id. de cabra, a 0'70.

Logroño, a 24 de noviembre de 1978.

El Gobernador Presidente, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

CIRCULAR

Siendo frecuentes los retrasos y omisiones en que incurren las Alcaldías en la remisión de los estados relativos a Abastos, dificultando así la buena marcha de los servicios encomendados a esta Junta de mi presidencia, por la presente recuerdo a todos los señores Alcaldes que deben remitir precisamente dentro de los cinco primeros días de cada mes, los estados de existencias (positivos o negativos) y precios de todos los artículos de consumo, debiendo advertirles incurrirán en máxima sanción los que dejen de remitirlos o lo hagan pasado el plazo señalado.

Lo que hago presente en este periódico oficial para conocimiento de las Alcaldías y su más exacto cumplimiento.

Logroño a 26 de Noviembre de 1928.

El Gobernador Presidente interino, Fernando Valdés Alaiz.

Diputacion Provincial de Logroño

COMISIÓN PERMANENTE

En virtud de lo establecido en los artículos 44 al 48 del Reglamento de Obras y vias provincia-les, aprobado por Real decreto de 15 de julio último, la Comisión provincial permanente, en sesión celebrada el 14 de los corrientes, acordó abrir concurso por término de 30 días, para proveer la piaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y obras provinciales con la asignación anual de seis mil pesetas, y cuatro mil pesetas de gratificación fija.

Ademàs tendrá derecho a las

dietas e indemnizaciones reglamentarias por servicios extraordinarios, estudios, replanteos, liquidaciones etc.

El que resulte agraciado no solo tendrá a su cargo la redacción de proyectos, ejecución y conservación de caminos vecinales, sino que se extenderá su misión a lo que se relacione con Pantonos, Canales de riego y demás servicios de la competencia de dichos Ingenieros, que le encomiende la Diputación.

Los aspirantes a este cargo deberán reunir las condiciones siguientes

1.ª Hallarse en posesión del título de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, extremo que habrá de acreditarse con el mísmo título o su testimonio.

2.ª Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cincuenta, requisito que se justificará con la certificación de nacimiento expedida por el registro Civil.

3.ª Haber observado siempre buena conducta y no poseer antecedentes penales. Estos extremos se acreditarán, respectivamente, con certificaciones de la Alcaldía del punto de su residencia, y del Registro Central de Penados.

4.ª La instancia se dirigirá al señor Presidente de la Diputación en papel de 1'20 pesetas.

Las solicitudes a las que podràn acompañarse justificantes de cuantos méritos y servicios quieran alegar los aspirantes, se presentarán en la Secretaria de la Diputación durante las horas de oficina y plazo improrrogable de 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid

Logrofio 24 de noviembre de 1928.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

2870

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Al posesionarme de esta Inspección de Sanidad, estimo, como el deber primero,

Carbón de piedra, galleta cribada, a 4'75 pesetas los 46 kilos. Id. vegetal de baya, a 2 pesetas los ence y medio kilos. Id. cisco, a 1'75 pesetas los once y medio kilos. Azúcar Blanquilla primera, a 1'65 pesetas kilo.

dirigirme a cuantos ejercen en la demarcación profesiones sanitarias y más espeadscritos a las distintas categorías de la Sanidad Nacio-

No he de recordarles que tenemos a nuestro cuidado el más preciado tesoro que es la salud de los pueblos, base de su alegría, su progreso y su riqueza, pero sí encarecerles que en su conservación y en su mejoramiento, puesto que vivimos dias de resurgimiento higiénico, debemos poner nuestros más bellos ideales y nuestros más fervidos entusiasmos para que vigilando atentamente la brecha por donde se nos escapan muchas vidas arrebatadas por enfermedades evitables, consigamos retenerlas (como ya lo hicieron en otros países) contribuyendo así al engrandecimiento; es nuestra aspiración legitima de todo buen ciudadano.

Apoyado en vuestra colaboración valiosa, si se inspira más que en las rigideces del deber en las intimas satisfacciones de la propia conciencia, es como espero encontrar firme el terreno que pise y libre de todo obstáculo el camino a recorrer, en pró de la salubridad de esta provincia y del desempeño del cargo que se me ha conferido.

A todos mi cordial saludo y mi modesto ofrecimiento como Inspector y compa-

W. Roldán

Administración de Justicia

TORRECILLA DE CAMEROS Don Elisardo Sotes Errazu, luez de 1.ª Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia en juicio de menor cuanifa, entre Ildefonsa Ruíz Sanz, y Francisco del Valle Ruíz, he acordado sacar a publica subasta por té mino de veinte dias, los inmuebles que después se dirán, habiendose señalado para dicho acto, el día veintiuno de Diciembre del año actual a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes.

PREVENCIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta, será preciso consignar previamente, el diez por ciento de la tasación.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

calidad de cesión a tercero.

4.ª No existen títulos de propiecialmente, a los que están dad, que podrá suplir el comprador por los medios legales.

FINCAS SUBASTADAS

1.ª Una casa sita en Ajamil, calle del Río, señalada con el número veinte, que linda, derecha, Jorge del Valle, izquierda, Calleja, frente, Calle del Río, y espalda, puerto; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

2.ª Un pajar, sito en el Río, número veinte, que linda, derecha, Nicolás Herreros, izquierda, Luiterio Muñoz, y espalda, era, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Media casa en la calle del Río, número veintidos, que linda derecha, calleja, Izquierda; Luiterio Muñoz, y espalda, Peñascos, tasada, en ciento cincuenta pesetas; ambas fincas en Ajamil.

Dado en Torrecilla de Cameros a diez y seis de noviembre de mil novecientos veintiocho.

E. Sotes

El Secretario, Bonifacio M. Pinillos

> 2860 CORERA

Don Santiago Bretón Grandes, Juez Municipal del Distrito de Corera.

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias para la celabración de juicio verbal de faltas en virtud de denuncia formulada por los guardas temporeros de viñas contra los ocupantes del camión de la matricula de Z. O. número 508 de la propiedad de don Ignacio López Anso, con domicilio en Calahorra si bien no ha sido habido tengo acordado requerir a dicho señor para que en un plazo de diez días comparezca ante Juzgado municipal para la práctica de una diligencia.

Dado en Corera a veinte de Noviembre de 19 8.

> El Juez Municipal, Santiago Bretón

EDICTOS

LOGROÑO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, el presupuesto extraordinario formado para satisfacer a la Delegación de Hacienda la suma de 44.714'70 pesetas procedentes de la liquidación del cupo de consumos correspondientes al segundo semestre de 1926 y año 1927, estará expuesto dicho documento en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, ante la Delegación de Hacienda de la provincia podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que es-

3.ª El remate podrá etectuarse a l timen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a lo preceptuado por el art. 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Logroño, 24 noviembre de 1928. El Alcalde-Presidente, Joaquín Elizalde

2874

LOGROÑO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer el presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, estará de manifiesto al público en la Interveución de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días mas, ante la Delegación de Hacienda de la provincia podrán los vecinosinteresados presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Logroño, 24 de noviembre de

El Alcalde Presidente. Joaquín Elizalde

LOGROÑO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer, las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios Municipales durante el año natural de mil nuevecientos veintinueve, quedan expuestas al pûblico en la Intervención del Ayuntamiento por espacio de quince días durante los cuales podrán formularse ante la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los vecinos y Entidades interesadas con arregio a lo prevenido por el artículo 322 del Estatuto Municipal vigente.

Logroño, 24 de noviembre de

El Alcalde Presidente, Joaquin Elizalde

Ayuntamiento de Baños de Rioja

Provincia de Logroño AÑO DE 1928 =

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 24 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Muyo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

Pesetas.

Un enterrador municipal o sepulturero Baños de Rioja a 24 de sepietmbre de 1928.

Un guarda municipal.

El Alcalde, Gregorio Terroba

El Secretario Domingo Pérez

miento . .

2824 PRÓFUGO

ORTIGOSA DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Luis Martínez Sáez, hijo de Anselmo y de María, número siete del alistamiento para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente. debe residir en el Extranjero

Logroño, 19 de Octubre de 1928.

El Gobernador, Juan Fabiani

ADMINISTRACION CENTRAL

2916

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Excelentísimos Señores: Remitidas a informe de la Junta Central del Censo electoral las consultas formuladas por las provinciales de Madrid y Albacete sobre las dificultades surgidas para cumplir los preceptos de la Real orden de 16 de Agosto de 1926. relativos a la designación de locales para Colegios electorales y a la exposición al público de las listas a que se refiere el artículo 33 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, dicha Junta Central, con fecha 8 de los corrientes ha emitido el siguiente dictamen.

Excelentísimo señor: Vístas las

Reales ordenes de ese Ministerio del digno cargo de V. E. pidiendo informe y propuesta de esta Junta Central sobre las consultas formuladas por las provinciales de Albacete y Madrid que esta Presidencia había trasladado al excelentisimo señor Presidente del Consejo de Ministros, por si el Gobierno de S. M. estimaba pertinente dictar, dentro de sus propias facultades, y con carácter general, alguna disposición que resolviese las dificultades que a dichas Juntas provinciales ser les ofrecian para cumplir los preceptos de la Real orden de 16 de Agosto de 1926, relativos a la designación de locales para Colegios electorales y a la exposición al público de las listas a que se refiere el articulo 33 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907; y

Resultando que el Presidente de la provincial de Albacete expone la dificuldad de cumplir lo dispuesto en el número 1.º de la Real orden de 16 de Agosto de 19 6 de designar en 1.º de Octubre, los locales para las Secciones nuevas que resulten de la rectificación, por no poder tener cono cimiento de ellas las Juntas mu nicipales hasta después de publicado el Censo que se rectifica; asi como lo prescrito en el número 2.º de que el 1.º de Octubre, también, se expongan al público las tres listas a que se refiere el artículo 33 de la ley Electoral vigente, por lo que consulta si comunica previamente a las Juntas municipales las alteraciones habidas en el número de Secciones, por exceso de electores, y si pro cede formar las listas de los tres grupos indicados en el artículo 33 de la Ley con los electores del Censo en vigor, objeto de la rectificación; JA OIN MIG HA

Resultando que el Presidente de la provincial de Madrid hace la consulta que a él le dirige la municipal de esta Corte, acerca de si deberá proceder a la designación de los Presidentes y sus suplentes de las Mesas de las Secciones que comprendía el Censo antes de la rectificación, deduciendo los nombramientos de los tres grupos de listas formalizados por disposición de la Real orden de 16 de Agosto de 1926, o deberá esperar órdenes en razón a que los que se designen de tales listas no coincidirán en muchos casos por sus domicilios, con las calles que comprendan las Secciones correspondientes al Censo que se publique en 12 de Diciembre, ni a las de Sección que en su día habrán de constituir; y si hace la designación, o espera también órdenes para hacerla, de los locales para los Colegios de las mismas Secciones, pues que al designarlos teniendo en cuenta las calles que contienen no coin-

las que comprendan las de las Secciones del Censo que sa ha de se, conforme al artículo 22, en 1.º

de 16 de Agosto de 1926, publicada como consecuencia de la de 23 de Marzo del mismo año, que disponía que una vez impresa la totalidad de las listas electorales se dictarán las disposiciones necesarias para fijar las techas y plazos en que mibieran de realizarse todas las operaciones que integraban la rectificación del Censo electoral, se fijò la fecha de 1.º de Octubre para la designación de locales para las Secciones y para la exposición al público de las tres listas a que se refiere el artículo 33 de la Ley. In morning in the service

Resultando que por la Real orden de 7 de noviembre de 1909 se determina que sea el 1.º de Octubre cuando se haga la designación de locales para las Secciones nuevas, así como la exposición al público de las listas del artículo 33, y por el Real decreto de 21 de Febrero de 1910 se establecia que la impresión y publicación de las listas electorales había de estar terminada en 1.º de Septiembre de cada año, es decir, un mes antes de las referidas operaciones, y que hoy se establece también por el Real decreto de 23 de Marzo de 1927, la fecha de 1.º de Septiembre del año en que se haga la publicación, para que ésta esté ter-

Considerando que, según el ar tículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la designación de locales deberá hacerse en 1.º de Diciembre y que la terminación de la publicación de las listas electorales en la rectificación actual, será, conforme al Real decreto de 11 de Julio de 1928, el 12 de Diciembre próximo, lo cual hace necesaria la determinación de nueva fecha para designar los locales, tanto de las Secciones nuevas como de las antiguas:

Considerando que sefialada por la Real orden de 7 de Noviembre de 1909, para la exposición al pùblico de las tres listas del artículo 33, la fecha de 1.º de Octubre, precisa fijar otra posterior a la de 12 de Diciembre próximo, así como las de remisión de las reclamaciones que sobre ellas puedan formularse a la Junta provincial y para las resoluciones de esta y para la designación después de los Presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales, operación esta última, establecida por el artículo 36 de la ley, para artes del 29 de Diciembre, que corresponde hacer en el actual, por haberse formado las listas de donde se han de sacar, en 1926, con vigencia para 4 años, segun el artículo 34, y que esta designación de Presidentes se prescribe para despuès de la de

eidirán en muchas de ellas con locales para las Secciones, que, como ya se ha dicho, ha de hacerde Diciembre, procediendo también Resultando que por Real orden la fijación de otras fechas distintas de las citadas:

Considerando que en algunos casos dos domicilios de los designadus para Presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales, no coincidirán con las calles de las secciones a que pertenezcan, debiendo, por fanto, ser de aplicación, como entiende la Junta pro vincial de Madrid, la circular de esta Central de 5 de Noviembre de 1909.

Esta Junta Central, en su sesión de hoy, ha acordado informar a V. E. en el sentido de que no debe procederse a operación alguna hasta que se halle terminada la impresión y publicación de las listas electorales, fijándose para un mes después la fecha de designación de locales de todas las Secciones a la vez y la de exposición al público de las listas del art. 33 de la ley Electoral, de las nuevas Secciones que hayan resultado de la rectificación del Censo, pudiendo señalar quince días para esta exposición, la de diez días después para remitir a las Juntas provinciales las reclamaciones que se formularan; otros diez para que las Juntas puedan acordar sus resoluciones, y que se verifique la designación de Presidentes y sus suplentes, de todas las Secciones así antiguas como nuevas, dentro de los diez días posteriores a las resoluciones de las Juntas provinciales.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver, con carácter general, como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de las Juntas provinciales y municipales respectivas (a cuyo efecte se publicará la presente en el «Boletín Oficial de esa provincia, para que tenga debido y oportuno cumplimiento) y a fines consiguien-

Dios guarde a V. E. muchos

Madrid, a 24 de Noviembre de

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

«Y en cumplimiento de lo ordenado en la preinserta soberana disposición se reproduce el contenido de la misma en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas del Censo Electoral de esta provincia y efectos que se indican.»

Logroño, a 25 de noviembre de de 1928.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Provincia de Logroño

Año 1928. Mes de Septiembre.

THIE COUNTY LEE	olus en in
Cifras absolutas de	hechos
(86, 87, 88,	
4 ot (8	0 n 60 v 10
Nacimientos	480 57
Defunciones (1)	
Matrimonios	1208 14
Abortos	15 3
Por 1.000 habite	
Natalidad (801) washing	
Mortalidad	110 - 0110
Nupcialidad (90	
Mortinatalidad	
Población de	
Provincia (1)21	
Capital Control	
NACIDOS	
Varones of of colors	
Hembras	224 31
Total .	. 480 57
Legitimos	200 10
Legitimos (V61)	12 6

Licy comoo	15000	200	20
Ilegitimos	(101) %	12	6
Expósitos	wenter buerbern-	3	6
	Total	480	57
m /	ABORTOS	(1)	1
Nacidos 1	nuertos	e e maa	3

Nacidos	muertos	9	3
Muertos	al nacer	2	>
Muertos	antes de las 24 horas	4	>
	Total	15	3
19	FALLECIDOS		

Varones (Sal waal)	164	36
Hembras	153	29
Total .	317	65
Menores de un año	75	8
Menores de 5 años	124	18
De 5 y más años	193	47

	Total .	. 317	65
En	Establecimientos	Benéficos	I

100 700	Menores de 5 años	. 1	1
O'colline	De 5 y más años	20	15
penne	Total	21	16

En establecimientos penitencia-

DEFUNCIONES CLASIFICA-DAS POR CAUSAS DE MUERTE

1	Fiebre tifoidea (tifus ab-		
	dominal) (1)	13	4
2	Titus exantemático (2)		

		intermit	ente y ca-
1	quexia	palúdica	(4) Mon 1

4	Viruea (5)						
5	Sarampión (6) 40	FC 50		2	SEN	
6	Escarlatina (7	1)				and the second	

6 Escarlatina (7)	embras
7 Coqueluche (8)	
8 Difteria y Crup (9)	1 aded

U	antpo (10)
10	Cólera asiático (12)
110	Chang marting (12)

	000,00	,,,,,,,	000	,			2.55	
?«	Otras	enfe	rmed	lades	epi-	812.	404	
	démic	as (3,	y 4	al 19	40. (2	36	

31	Tuberculosis de los pulmo-
	nes (28 y 29) 2000 7 7 15 116
4	Tuberculosis de las menin.

4	Luoerculosis	ae ias me	enin-		1,545
	ges (30)	Variones	.08	7	81
5	Otras tuherre	Treis (31	(35)	1	000

TO	Our us twoer twoods (of uso)	ST COUNT
16	Cáncer y otros tumores	
	malignos (39 a 45)	11 000

	malignos (39 a 45)	11 10002
17	Meningitis simple (61)	13 2
19	Homorragia anonleija	21000000000

10	memorrayea, a	population g
	reblandecimien	to cerebra-
200	les (64 y 65)	Sterot 210 vones

191	Enfermedades	orgánicas
11	del corazón (79)	sad 81 Varence

Pagina 4		100
20 Bronquitis aguda (89)	7	1
21 Bronquitis crónica (90)	6	1
22 Neumonia (92)	, 7	2
23 Otras enfermedades da aparato respiratorio (es		
cepto la tisis) (86, 87, 88	8,	
91 y 93 a 98)	16	4
24 Afecciones del estómag	10	
(excepto el cáncer) (102	y 6	2
25 Diarrea y entiritis (men)-	
res de dos años) (104)	55	4
26 Apendicitis y tistitis (10	8) 1	***
27 Hernias. Obstrucciones in testinales (109)	4	2
28 Cirrosis del higado (118		
29 Nefritis aguda y mal	le	
Bright (119 y 120)		3
30 Tumores no cancerosos otras enfermedades de la		
organos genitales de l	a	
mujer (128 a 132)	1	*
31 Septicemia puerperal (flo	9-	
bre, peritonitis, flebita puerperales (137)	308	
32 Otros accidentes puerpero	2- 2035	griss
les (134, 135, 136 y 138		
141)	1	>
33 Debilidad congénita y in		
cios de conformación (15 y 151)	11	>
34 Senilidad (154)	15	1
35 Muertes violentas (except		
el suicidio) (164 a 186)	8	3
36 Suicidios (155 a 163) 37 Otras enfermedades (20	a	
27, 36, 37, 38, 46 a 60	,	
62, 63, 66 a 78, 80 a 85	,	
99, 100, 101, 105, 106		
107, 110, 111, 112, 11 a 118, 121 a 127, 133		
142 a 149, 152 y 153)	58	13
38 Enfermedades desconoci		
das o mal definidas (18	7 5	
a 189)	5	,
Total		ON BRIDGISH .
	317	65
ALTIMBRAMIENTO	OS	
ALUMBRAMIENTO	0S 485	
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles	OS 485 5	60
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples	OS 485 5 *	60 ,
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS	OS 485 5 *	60
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera	0S 485 5 **	60 , , , 12
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera	OS 485 5 3	60 , , 12 1
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda	OS 485 5 ** 110 2 3 5	60 , , 12 1 1
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De viudo y viuda De menos de 20 años. Varone	0S 485 5 3 110 2 3 5	60 * * 12 1 1 * * * *
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varone Hembras	0S 485 5 8 110 2 3 5 28 1 9	60 , 12 1 1 , ,
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De viudo y viuda De menos de 20 años. Varone	0S 485 5 3 110 2 3 5 28 1 9 63	60 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varone Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 26 a 30. Varones	0S 485 5 3 110 2 3 5 63 85 40	60 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varone Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 26 a 30. Varones Hembras	0S 485 5 3 110 2 3 5 85 40 12	60 12 1 1 3 5 7 5 5
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varone Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 26 a 30. Varones Hembras De 31 a 35. Varones	0S 485 5 8 110 2 3 5 63 85 40 12 5	60 12 1 1 3 5 7 5 5 2
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varone Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 26 a 30. Varones Hembras	0S 485 5 3 5 63 85 40 12 5	60 12 1 1 3 5 7 5 5 5 2
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varone Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 26 a 30. Varones Hembras De 31 a 35. Varones Hembras De 36 a 40. Varones Hembras Hembras	0S 485 5 3 5 28 1 9 63 85 40 12 5 7 5	60 12 1 1 3 5 5 5 5 2 2 1
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varones Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 26 a 30. Varones Hembras De 31 a 35. Varones Hembras De 36 a 40. Varones Hembras De 36 a 40. Varones	0S 485 5 3 5 63 85 40 12 5 7 5 3	60 12 1 1 1 3 5 5 5 2 2 1 3
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varone Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 26 a 30. Varones Hembras De 31 a 35. Varones Hembras De 36 a 40. Varones Hembras De 36 a 40. Varones Hembras De 41 a 50. Varones Hembras	0S 485 5 3 110 2 3 5 85 40 12 5 7 5 3 5 3	60 12 1 1 3 5 7 5 5 2 2 1 3
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varone Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 31 a 35. Varones Hembras De 36 a 40. Varones Hembras De 41 a 50. Varones Hembras De 41 a 50. Varones	0S 485 5 3 110 2 3 5 85 40 12 5 7 5 3 5 3	60 12 1 1 3 5 7 5 5 2 2 1 3 3 4 4 5 5 5 6 6 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varones Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 31 a 35. Varones Hembras De 36 a 40. Varones Hembras De 41 a 50. Varones Hembras De 41 a 50. Varones Hembras De 51 a 60. Varones Hembras De 51 a 60. Varones	0S 485 5 8 110 2 3 5 63 85 40 12 5 3 5 3 1 1	60 12 1 1 1 3 5 5 5 2 1 3 3 3 4 3 4 5 5 5 6 7 8 8 8 9 9 1 1 1 1 2 1 2 1 3 1 3 4 3 4 3 4 4 5 4 5 5 5 5 6 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varones Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 31 a 35. Varones Hembras De 36 a 40. Varones Hembras De 41 a 50. Varones Hembras De 51 a 60. Varones Hembras De 51 a 60. Varones Hembras De más de 60. Varones Hembras De más de 60. Varones	0S 485 5 3 110 2 3 5 85 40 12 5 3 5 3 1 1 1	60 12 1 1 3 5 5 5 2 1 3 3 3 4 3 4 5 5 5 5 5 6 7 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varones Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 31 a 35. Varones Hembras De 36 a 40. Varones Hembras De 41 a 50. Varones Hembras De 51 a 60. Varones Hembras De 51 a 60. Varones Hembras De más de 60. Varones Hembras No consta. Varones	0S 485 5 3 110 2 3 5 63 85 40 12 5 3 5 3 1 1 1 3 5 3 7 5 3 3 5 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	60 12 1 1 1 5 7 5 5 2 1 2 1 3 3 3 3 4 5 5 5 6 7 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varone Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 31 a 35. Varones Hembras De 36 a 40. Varones Hembras De 41 a 50. Varones Hembras De 51 a 60. Varones Hembras De más de 60. Varones Hembras De más de 60. Varones Hembras No consta. Varones Hembras No consta. Varones Hembras	0S 485 5 3 5 110 2 3 5 40 12 5 3 5 3 1 1 1 3	60
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda De menos de 20 años. Varone Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 31 a 35. Varones Hembras De 36 a 40. Varones Hembras De 41 a 50. Varones Hembras De 51 a 60. Varones Hembras De más de 60. Varones Hembras De más de 60. Varones Hembras No consta. Varones Hembras No consta. Varones Hembras	0S 485 5 3 5 110 2 3 5 40 12 5 3 5 3 1 1 1 3	60
ALUMBRAMIENTO Sencillos Dobles Triples MATRIMONIOS De soltero y soltera De soltero y viuda De viudo y viuda De menos de 20 años. Varone Hembras De 20 a 25. Varones Hembras De 31 a 35. Varones Hembras De 36 a 40. Varones Hembras De 41 a 50. Varones Hembras De 51 a 60. Varones Hembras De 51 a 60. Varones Hembras De más de 60. Varones Hembras No consta. Varones Hembras No consta. Varones	0.8 485 5 3 110 2 3 5 63 85 40 12 5 3 5 3 1 1 1 3 5 3 7 5 3 7 5 3 7 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8	60 12 1 1 1 3 5 5 5 5 2 1 3 3 3 4 3 4 3 4 4 5 5 5 6 7 8 8 9 1 1 1 1 2 1 3 1 3 4 3 4 3 4 4 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 5 6 6 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8

Hembras	36	10
Viudos. Varones	14	5
Hembras	41	6
Logrono, 29 de Octubre de	1928	•
El Jefe de Estad	istica	,
Heraclio Gar	cía	
I CONTRACTOR OF STREET		

Junta Provincial del Censo Electoral

CIRCULAR

Para determinar el número de votos que pueden emitir las Asociaciones y Corporaciones que integran el vigente Censo Corporativo Electoral, se recuerda a las mismas el cumplimiento del precepto que dispone el párrafo 2.º, (apartado B), del art. 25 del «Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos», en virtud del cual, deben, sin pretexto ni excusa alguna, remitir dichas Asociaciones y Corporaciones, todos los años en el mes de diciembre, a la Junta Provincial del Censo Electoral, una certificación expedida por su Secretario y visada por el Presidente, del número de sus socios respectivos que, en el día de la ex-Pedición, satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos y que se hallen al corriente en sus pagos, con el fin de que esta Junta de mi Presidencia después de las investigaciones y comprobaciones que estime pertinentes, pueda proceder, durante el mes de enero, a la asignación de votos a todas las Asociaciones inscriptas en el indicado Censo Corporativo, teniendo presente el número de socios con que cuenta cada una de ellas.

Para general conocimiento de las Entidades interesadas, a los fines expresados anteriormente y para su extricto cumplimiento, se hace este recordatorio por la presente Circular, haciendo resaltar la grave responsabilidad en que incurren las Asociaciones al tra tar de eludir los preceptos legales en vigor sobre esta materia.

Logroño, 27 noviembre de 1928. El Presidente. D. de Guzmán de Lacalle

2824 PRÓFUGO

ORTIGOSA DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación v Revisión el mozo Vicente San y de Hilaria, número ocho

haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Chile.

Logroño, 19 de Octubre de 1928.

> El Gohernador, Juan Fabiani

Ayuntamiento de Ojacastro

Provincia de Logroño AÑO DE 1928

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo, en sesión del día 16 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

Pesetas.

ADMINISTRATIVOS

El Secretario del Ayuntamiento (Tecnico Administivo 2.500'00 El Depositario de fondos municipales (el 3 por 100

de la recaudación) TECNICOS

Un Médico titular e Inspector de Sandad . . 1 375'00 Un farmacéutico titular . 200'00 Un veterinario titular e Ins-

pector de Higiene Sani dad pecuaria y carnes . 730'00

SUBALTERNOS Un guarda municipal de

912'50 Campo Un guarda de monte 730'00 Un alguacil municipal. 293.00 Administrador Reloj y campanas 125'00 Un encargado del Cementerio y enterrador . 50'00 Vigilante de Consumos. 730'00 Ojacastro 16 de septiembre de 1928 El Alcalde,

Abdon Calvo El Secretario Fortunato de X

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LEIVA Aprobado por el pleno de Juan Recio hijo de Ildefonso este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el del alistamiento para el ejercicio de 1929, queda exreemplazo de 1928, he dis- puesto al público en la Sepuesto publicarlo en este pe- cretaría municipal por térriódico oficial a fin de que mino de 15 días, finido el puedan hacerse las gestio- cual durante otro plazo de nes necesarias para su bus- 15 días, a contar desde la ca y captura, debiendo ser terminación de la exposición presentado ante dicha Junta al público, podrán interpo-

nerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Leiva, a 23 de Noviembre de 1928 non something

El Alcalde Presidente, Hipólito San Millán

HARO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Haro, a 14 de noviembre de 1928.

El Alcalde, Alberto Roig.

VIILLAMEDIANA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayutamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924

Villamediana, 24 de noviembre de1928.

El Alcalde. Rafael Ramirez.

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929. así co no las ordenanzas del «Sello municipal», «Voz pública», «Saca de arenas y otros materiales de construcción», «Ocupación de la via y puestos publicos», «Licencias para construcciones y obras. «Licencias de industrias callejeras y ambulantes», «Repartimiento general» y «Prestación personal» queda todo expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 15 dias, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Aguilar del Río A hama, a 3 de Noviembre de 1928.

El Alcalde-Presidente,

8 ab.

and the second s

2358

Depositaría de fondos municipales de Herce

Tercer Trimestre de 1928

CUENTA trimestral que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos ypagos verificados en la caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE. CUENTA DE CAJA	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.238'42 2.501'50
Total de Cargo	
Data por pagos verificados en igual trimestre Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.102'74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

O'ALSIGN INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por ope- raciones realizadas	realizadas	Total de las opera- ciones hasta este trimestre
icher rador, municipal sermonente de este	PESETAS	PESETAS	PESETAS
St. All the st. On Statements		The state of the s	12000000
Reptas		>	>
2 Aprovechamientos de bienes comunales	460'00	230'00	690'00
3 Subvenciones	A SERVICE CORRE		14,004
4 Servicios municipalizados	100	1 68 OK	1.00,080.000
5 Eventuales y extraordinarios	Lycon o, was a	*****	3
7 Contribuciones especiales	P. Arriver		- >
8 Derechos v tasas	434.40	271'50	705'90
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos		t minim	
nacionales	4.466'36	2.000'00	6.466'36
10 Imposición municipal	STATE OF THE PARTY OF	,	,
12 Mancomunidades	STREET, SEE STREET	,	To Marie 1
13 Entidades menores	plette de constant.	3	and and all and a second
14 Agrupación forzosa del municipio	the same of the same of		THE SEPTEMBERS
15 Resultas	mand a on spans		
15 Resultas	100 .0 magazina	>	1 000 1 100 000 000 000 000 000 000 000
Total de Ingresos	5.360'76	2.501'50	7.862'26
GASTOS		850.79	A ABBAZONS- C
Stoff and the second se	050/50	10000	00.4150
1 Obligaciones generales	959'56 61'45	35'00	994'56 61'45
2 Representación municipal	460'00	230.00	690.00
3 Vigilancia y seguridad	333'50	161'00	494'50
5 Recaudación	A STATE OF STATE OF	>	>
6 Personal v material de oficinas	1.493'60	670 75	2.164'35
7 Salubridad e higiene	350.63 697.90	112'50 378'94	463 13
8 Beneficencia	10'00	108'00	118'00
9 Asistencia social	35'20	,	35'20
11 Obras públicas	83'35	>	83.35
12 Montes	. 29'70	200/05	29'70
13 Fomento de los intereses comunales	85'60	382'35	467'95
14 Municipalización de servicios	The control of the second	»	*
15 Mancomunidades	99'45	,	99'45
17 Agrupación forzosa del municipio		>	»
18 Imprevistos	. 194'65	24'20	218'85
19 Rusultas		>	**************************************
Total de Gastos	4.894'59	2 102 74	6.997'33

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio. En Herce, a 3 de octubre de 1928.

El Depositario, Francisco de Santiago

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de esta contabilidad de micargo correspondientes al tercer trimestre de 1928 a que la misma pertenece.

V.° B.°
El Alcalde
Antero Blanco

En Herce, a 4 de cetubre de 1928. El Secretario-Interventor, Justo Rico

Anuncios

TERROBA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Terroba, a 22 de Noviembre de 1928.

El Alcalde, Agustín Iñiguez.

2347

VIGUERA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Viguera, a 2 de noviembre de 1928.

El Alcalde, José Rodriguez.

2746

IGEA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayutamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924

1gea, a 12 de noviembre de 1928. El Alcalde, Felipe Martínez.

9100

2190

SOTO DE CAMEROS

Don Manuel Elías Herrera Presidente de la junta general de re-

dente de la junta general de repartimiento de utilidades de Soto de Cameros.

Hago saber: Que terminado el reparto correspondiente al año en curso queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a los efectos de reclamación.

Soto de Cameros 4 de octubre de 1928.

El Presidente, Manuel Elias

2836 Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene

(ANTIGUA BRIGADA SANITARIA)

Relación de las cantidades con que deben contribuir los Ayuntamientos de la provincia para sostenimiento del citado Instituto durante el Ejercicio de 1929, próximo venidero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130 del Estatuto provincial vigente, cantidades que son el uno por ciento de sus Presupuestos de ingresos en el Ejercicio anterior, y cuyas sumas han de ser satisfechas en el primer trimestre del año, de conformidad con lo establecido en la R. O. de 5 de Septiembre de 1921.

AYUNTAMIENTOS	Presupuesto 7 de ingresos	Por ciento
850 CARRELLINGS	Pesetas	Pesetas
	15.556'16	155'56
1 Abalos	32.266'28	322'66
2 Agencillo	56.106.039	1561'06
4 Ajamil	3.979'00	39'79
5 Albelda de Iregua	31.618'72	316'18
6 Alberite	32.511'77	325'11 298'34
7 Alcanadre	29.834'64 54.415'21	5 4 15
	26.685'40	266.85
9 Alesanco	6.076'15	60'76
11 Alfaro	230.054'75	2.300 54
12 Almarza de Cameros	4,606,00	46'06
13 Anguciana	25.144'78	251'44 360'00
14 Anguiano	36.000 09 17.583 43	175'83
15 Arenzana de Abajo	15.927'48	159'27
17 Arnedillo	24.263 30	242'63
18 Arnedo	110.424'77	1.104'24
19 Ausejo	46.815'32	468'15
20 Autol	62.987'52	629'87
21 Azofra	14.904'57 23.067'28	149°04 230°67
22 Badarán	29.07065	290.70
23 Bañares	7.993 80	079'93
25 Baños de Río Tolía	33.579'39	335 79
26 Berceo · · · · ·	15.283'20	152 83
27 Bergasa	19 678 59	196'78
28 Bergasillas Bajera	4.947'50	42'47 47'46
29 Bezares	4.746'00 5.354'02	53.54
BO Bobadilla	19.536 52	195'36
32 Rrinas	10.458'84	104'58
Briones	66.535'70	665'35
34 Cabezon de Cameros	2.241'90	22'42
35 Calaherra	383.250,00	3.832,50
36 Camprovin	13.090°00 15.003°50	130 90 150 03
37 Canales de la Sierra	5.423 03	54.53
39 Canas	7 856 70	78'56
40 Carbonera	4.120'30	41'20
41 Cárdenas	7.673'91	76.73
42 Casalarreina	41.093'02	410'93
43 Castañares de Rioja	29.400'00 5.357'00	294'00 53'57
44 Castroviejo	4.555 98	45'55
46 Cenicero	62.411'01	
47 Cervara del Río Alhama	159.538'33	1.595'38
48 Cidamón	2.694'72	26'94
49 Cihuri	11.294'70	112'94
50 Cirueña	6.684 ⁶⁷ 7.752 54	66'84
51 Clavijo	6.059 63	77 52 60 59
53 Corera	26.701 77	267.01
54 Cornago	35.404'19	354 04
55 Corporales	4.898'70	48'98
56 Cuzeurrita Río Tirón	29.397.90	293'97
57 Daroca de Rioja	3.465 28	34'65
58 Enciso	24.000°00 22.691°00	240'00
59 Entrena	10.695'92	226 91 106 95
C1 Decompy	55 736'83	557:36
62 Foncea	15.118 34	151 18
63 Fonzaleche	17.606'15	176'06
64 Fuenmayor	58.341'38	583'41
65 Galbarruli	7 710 34	
66 Galilea	15.110'00	151'10

(Continuará)

2824 PROFUGO

SOTO DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Angel Larrenia Vallejo hijo de Angel y de Rosario, número 6 del alistamiento para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la Argentina.

Logroño, 19 de Octubre de 1928.

El Gobernador. Juan Fabiani

Ayuntamiento de Canillas

Provincia de Logroño AÑO DE 1928 =

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 17 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Muyo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

Pesetas.

ADMINISTRATIVOS El Serretario del Amento

miento .	, ,	 1.250'00
El Depositario	A PARTY OF THE PAR	
Ayuntamien		 110'00
TÉCN	ICOS	

Un Médico titular e Ins-458'32 Un farmacéutico titular . 25'00

Un veterinario Inspector de Higiene y Carnes . . 240'69 SUBALTERNOS

Un alguacil del Ayuntamiento.... 50.00 Un encargado del reloj de

esta villa. Canillas de Rio Tuerto, a 2 de noviembre de 1928.

> El Alcalde, Pelegrin Ruiz

El Secretario Elias Martinez

ADMINISTRACION TMUNICIPAL

CORDOVÍN

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presu-

puesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D de 8 de Marzo de 1924.

Cordovín, a 4 de Noviembre de 1928.

> El Alcalde, Román Benés

MEDRANO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, Aqueda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º 8del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Medrano, a 6 de noviembre de 1928.

> El Alcalde, Gregorio P. Caballero

> > 2710

BRIÑAS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayutamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y as los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924

Briñas, a 6 de noviembre de

El Alcalde, Tomás Ceballos

CASALARREINA EDICTO

25'00 Don Manuel Vozmediano Uruñuela, Alcalde interino de esta villa de Casalarreina.

> Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de seis del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927.

> Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

> Casalarreina, 11 de Octubre de 1928.

> > El Alcalde interino, Manuel Vozmediano

Imp. Viuda de Villar. - Logrofio,